



## Tarifas de Arriendos y Servicios No Regulados

01 de Febrero de 2021

1. Arriendo de Equipos	UF
Interrupción horaria	0,28
Block de pruebas (incluye Transformador de Corriente)	2,63
Celdas fotoeléctricas	0,10

2. Arriendo de Compacto	UF
Arriendo compacto medida AT 2 elementos 15 KV	1,61
Arriendo compacto medida AT 2 elementos 25 KV	1,84
Arriendo compacto medida AT 3 elementos 15 KV	2,23
Arriendo compacto medida AT 3 elementos 25 KV	2,23

3. Arriendo de Transformador 15 kV Monofásicos	UF
Arriendo transformador 3 kVA	0,36
Arriendo transformador 5 kVA	0,44
Arriendo transformador 10 kVA	0,55
Arriendo transformador 15 kVA	0,72

4. Arriendo de Transformador 23 kV Monofásicos	UF
Arriendo transformador 3 kVA	0,43
Arriendo transformador 5 kVA	0,53
Arriendo transformador 10 kVA	0,68
Arriendo transformador 15 kVA	0,79

5. Arriendo de Transformador 15 kV Trifásicos	UF
Arriendo transformador 10 kVA	0,85
Arriendo transformador 15 kVA	1,13
Arriendo transformador 30 kVA	1,46
Arriendo transformador 45 kVA	1,75
Arriendo transformador 50 kVA	1,83
Arriendo transformador 75 kVA	2,20
Arriendo transformador 100 kVA	2,64
Arriendo transformador 150 kVA	3,52
Arriendo transformador 200 kVA	4,09
Arriendo transformador 250 kVA	4,65
Arriendo transformador 300 kVA	5,22
Arriendo transformador 500 kVA	7,20

6. Arriendo de Transformador 23 kV Trifásicos	UF
Arriendo transformador 10 kVA	1,00
Arriendo transformador 15 kVA	1,28
Arriendo transformador 30 kVA	1,41
Arriendo transformador 45 kVA	1,88
Arriendo transformador 50 kVA	1,94
Arriendo transformador 75 kVA	2,26
Arriendo transformador 100 kVA	2,69
Arriendo transformador 150 kVA	3,56
Arriendo transformador 200 kVA	4,17
Arriendo transformador 250 kVA	4,78
Arriendo transformador 300 kVA	5,39
Arriendo transformador 500 kVA	7,38

7. Atención domiciliaria de emergencia (*)	UF
Atención Domiciliaria de Emergencia Baja Tensión	0,53
Atención Domiciliaria de Emergencia Media y Alta Tensión	2,10
Atención Domiciliaria de Emergencia Baja Tensión Horario Inhabilitado	0,80
Atención Domiciliaria de Emergencia Media y Alta Tensión Inhabilitado	3,15

(\*)El servicio será sin cargo para el cliente cuando la falla se produce en la red de la empresa o bien, en el empalme del suministro (Conservación de empalme). Será de cargo del Cliente cuando la falla se produce en su instalación de consumo o interior, caso en que la Brigada de Emergencia le indicará la alternativa de contratar un instalador eléctrico autorizado por SEC para su reparación. El Servicio no incluye el costo de los materiales que deban reemplazarse producto de la atención, los cuales de ser requeridos serán cotizados en terreno de acuerdo a la evaluación de cada caso. Del mismo modo se define un recargo de 50% sobre la tarifa base correspondiente a aquellas atenciones prestadas en horario inhabilitado (Sábados, Domingos y de Lunes a Viernes desde las 18:30 y hasta las 8:00 Hrs.)

8. Otros Servicios	UF
Reposición de sello dañado o cortado	0,11
Emisión de certificado de corriente de corto circuito	2,00
Emisión de certificado de suministro	0,09
Normalización de Empalme Monofásicos en B.T.	1,46
Normalización de Empalme Trifásicos en B.T.	6,98
Estudio Geoelectrico	17,00

9. Convenios	Observación	UF
C. Compensacion Convenio	Variable	0,005
C. Confeccion Convenio	Fijo	0,05
C. Facturacion Convenio	Variable	0,005
C. Recep. Ingr. Pgos. Convenio	Variable	0,007

10. Estructura para conectar clientes en MT hasta 20 kVA	UF
Estructura para conectar servicio Bifásico	52,00
Estructura para conectar servicio Trifásico	67,00

11. Estructura para conectar clientes en MT 20 kVA > X ≤ 300 kVA	UF
Tipo I <sup>(1)</sup> 20 kVA > X ≤ 300 kVA *	197,00
Tipo II <sup>(2)</sup> 20 kVA > X ≤ 300 kVA *	110,00
Tipo III <sup>(3)</sup> 20 kVA > X ≤ 300 kVA *	94,00

\* No incluye costo por estudio geoelectrico

<sup>(1)</sup>Tarifa Tipo I: Considera instalación malla 3,5\*3,5 mts con

<sup>(2)</sup>Tarifa Tipo II: Considera instalación malla 2\*2 mts.

<sup>(3)</sup>Tarifa Tipo III: Considera instalación malla 3\*1 mts.

Las tarifas Tipo I, II y III varían según la malla a tierra a construir, lo cual será determinado por el estudio geoelectrico.

Para requerimientos mayores a 300 kVA, las cotizaciones se evaluarán caso a caso.